

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

44**MADRID****Sección Octava****EDICTO**

Tomás Muñoz Ortiz, secretario judicial de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala de mi cargo se tramita recurso de apelación número 574 de 2011, interpuesto por la representación procesal de doña Francisca Roldán Montes y don Francisco Navarrete Roldán, contra la sentencia dictada en fecha 16 de mayo de 2011 por el Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Torrelaguna (Madrid), en su procedimiento ordinario número 188 de 2010, iniciado contra los ignorados herederos de doña Josefa García Brea, sobre elevación a escritura pública de contrato verbal.

En dicho recurso de apelación, en fecha 25 de junio de 2012 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la procuradora doña Paloma Sánchez Oliva, en representación de doña Francisca Roldán Montes y don Francisco Navarrete Roldán, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de Torrelaguna, con fecha 16 de mayo de 2011, que debemos confirmar íntegramente con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a los recurrentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, póngase en conocimiento de las partes que contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de que contra la misma puedan interponerse aquellos extraordinarios de casación o infracción procesal, si concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 469 y 477 del texto legal antes citado, en el plazo de veinte días y ante esta misma Sala”.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados-apelados ignorados herederos de doña Josefa García Brea, cuyo domicilio se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 29 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/7.348/12)